

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C.
SALA DE FAMILIA

Bogotá, D. C., primero de agosto de dos mil veintidós

**PROCESO DE CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO
CATÓLICO DE JOSÉ YAMIR CHACÓN CALDERÓN EN CONTRA DE
ROSANA MARÍA YUSTES CELIS Rad. No. 11001-31-10-011-2018-
01194-01 (Corre sustentación)**

Sustentado en oportunidad el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la demandada y demandante en reconvención, frente a la sentencia proferida el 29 de junio de 2022 por el **JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D. C.**, en el asunto de la referencia, según se indica en el anterior informe secretarial, se corre traslado a la parte demandante y demandada en reconvención para que ejerza su derecho de réplica durante cinco (5) días contados a partir del día siguiente al de la notificación por estado electrónico de esta providencia, y a través del correo electrónico secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Remítase el escrito de sustentación, al correo electrónico de la parte demandada. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

LUCÍA JOSEFINA HERRERA LÓPEZ

Magistrada

Firmado Por:
Lucia Josefina Herrera Lopez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 006 De Familia
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec33c13288ecc9cc8802db285cf6cf7eaaa002522bc79a29b936eed96cf859b3**

Documento generado en 01/08/2022 03:09:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>